

la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para la modalidad de Convenio Marco:

1. Papel de Escribir
2. Computadoras
3. Vehículos Automotores
4. Llantas y neumáticos
5. Agua Purificada
6. Publicación de avisos en diarios de circulación a nivel Nacional.
7. Motocicletas
8. Impresoras
9. Útiles de Oficina; y,
10. Café (criollo para consumo en las Instituciones Gubernamentales).
11. Licencias de Software.

**SEGUNDO:** Los bienes detallados a continuación serán los que correspondan incluir dentro del Catálogo que llevará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para la modalidad de Compras Corporativas:

1. Vehículos Automotores y Motocicletas.
2. Computadoras
3. Impresoras
4. Scanners; y,
5. Café (criollo para consumo en las Instituciones Gubernamentales).

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**WILLIAM CHONG WONG**

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

**DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**

Secretaria General.

## Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0326

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2012.

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones dentro de la Administración Pública se establece con el propósito de generar una dinámica y ágil administración en el trámite y despacho de los asuntos que ante ella se ventilen.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Mirallores

Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**PORTANTO:**

En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; y 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DELEGAR** en la Licenciada **LINDA MARÍA RODRÍGUEZ NOLASCO**, Subtesorera General de la República, la titularidad de la Tesorería General de la República con las funciones y atribuciones inherentes al cargo de Tesorero General de la República.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su emisión hasta en tanto se nombre y tome posesión de su cargo él(la) Titular de la Tesorería General de la República.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

**WILLIAM CHONG WONG**

**DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**  
Secretaria General

## ***Secretaría de Finanzas***

**ACUERDO EJECUTIVO No. 0286**

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero de 2012.

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,**

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos

competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones dentro de la Administración Pública se establece con el propósito de generar una dinámica y ágil administración en el trámite y despacho de los asuntos que ante ella se ventilen.

**PORTANTO:**

En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; y 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DEROGAR** el Acuerdo Ejecutivo No. 1788-2011 del 28 de diciembre de 2011 emitido por esta Secretaría de Estado, mediante el cual se hubo delegado interinamente Ad Honorem la coordinación de la Dirección General de Crédito Público de esta Secretaría de Estado, a la licenciada **ORFIDIA ISABEL PASTORA**.

**SEGUNDO: DELEGAR** en el Licenciado **SAMMY DE JESUS CASTRO MEJÍA**, Subdirector de la Dirección General de Crédito Público de esta Secretaría de Estado, la titularidad de la referida Dirección General con las funciones y atribuciones inherentes a ese cargo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su emisión hasta en tanto se nombre él(la) Titular de la Dirección General de Crédito Público.

**CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE.**

**WILLIAM CHONG WONG**

**DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**  
Secretaria General